

## CTE: 3 requisitos a cumplir

- **EN 1154** - Utilización obligada de un cierrapuertas homologado en puertas cortafuego
- **EN 1158** - Utilización obligada de un selector de cierre en puertas cortafuego de doble hoja

### La normativa:

Extracto del DOCUMENTO BÁSICO – (SI) Seguridad en caso de incendio

Dentro del Código Técnico de la Edificación, en los puntos 3 y 4 del párrafo V de la introducción correspondiente al apartado de Seguridad en caso de Incendio (SI), se cita lo siguiente:

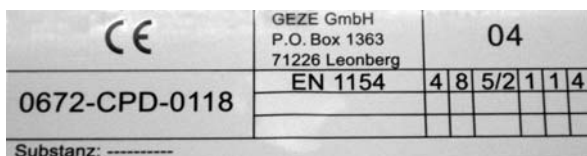
V. Condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos.

3. Los sistemas de cierre automático de las **puertas resistentes al fuego** deben consistir en un dispositivo conforme a la norma UNE-EN 1154: 2003 "Herrajes para la edificación. Dispositivos de cierre controlado de puertas. Requisitos y métodos de ensayo". Las **puertas de dos hojas** deben estar además equipadas con un dispositivo de coordinación de dichas hojas conforme a la norma UNE EN1158: 2003 "Herrajes para la edificación. Dispositivos de coordinación de puertas. Requisitos y métodos de ensayo".

### La solución GEZE para la EN 1154:

La normativa EN 1154 establece niveles de exigencias para las características más importantes de los cierrapuertas:

- La fuerza de cierre. Define en términos de par de cierre (Nm) la capacidad del cierrapuertas para un tamaño de puerta.
- La estabilidad de las regulaciones de velocidad frente a la utilización en el tiempo y a los cambios de temperatura.
- El grado de eficacia. Es la relación del esfuerzo a realizar al abrir la puerta respecto a la potencia que devuelve el cierrapuertas al cerrar la puerta.
- La durabilidad frente a la utilización prolongada. Se exige que los valores de fuerza de cierre, estabilidad y grado de eficacia apenas disminuyan después de 500.000 ciclos completos de apertura y cierre de la puerta.



Marcaje CE - Homologación EN 1154.



Gama de cierrapuertas homologados.

### La solución GEZE para la EN 1158:

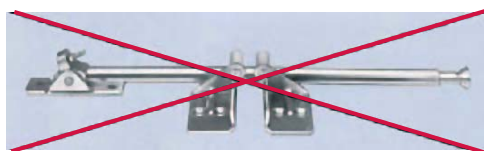
#### Secuencia de cierre

Obligado cumplimiento CTE "Seguridad en caso de incendios" en puertas cortafuego de doble hoja **EN 1158**.

El selector de cierre está integrado en la guía de sólo 30mm de altura. Sistema que asegura que en puertas de dos hojas siempre cierre la hoja pasiva antes de la hoja activa. Con este sistema se prescinde del regulador de la secuencia del cierre sobrepuesto.



Selector de cierre sobrepuesto.



Sistema con secuencia de cierre integrado.



## EN 1155 - Utilización obligada de retención electromagnética

### La normativa:

Extracto del DOCUMENTO BÁSICO – (SI) Seguridad en caso de incendio

Dentro del Código Técnico de la Edificación, en los puntos 3 y 4 del párrafo V de la introducción correspondiente al apartado de Seguridad en caso de Incendio (SI), se cita lo siguiente:

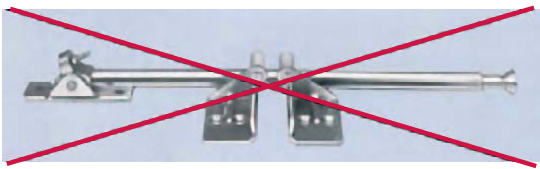
V. Condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos.

4. Las **puertas previstas para permanecer habitualmente en posición abierta** deben disponer de un dispositivo conforme con la norma UNE-EN 1155:2003 "Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. Requisitos y métodos de ensayo".

### La solución GEZE para la EN 1155

Obligado cumplimiento CTE "Seguridad en caso de incendios" en puertas cortafuego de una y dos hojas previstas para permanecer habitualmente en posición abierta.

Para puertas de una sola hoja GEZE integra en la guía del cierrapuertas una retención electromagnética y sustituye de este modo el electroimán sobrepuesto en la pared. En puertas de dos hojas GEZE combina la obligación según EN1158 de secuencia de cierre y la obligación de retención electromagnética según EN 1155 en una guía continua de sólo 30mm de altura. De este modo no se precisa una instalación independiente del electroimán y no se modifica la estética de la puerta.



Sistema con retención electromagnética, selector de cierre y detector de humo integrado.



Sistema de retención electromagnética sobrepuesto.



Detalle electroimán incorporado en la guía del cierrapuertas.



### Fecha de entrada en vigor CTE para Seguridad en caso de incendio:

Del 29/03/06 al 28/09/06

**Coexistencia** de la antigua normativa NBE-CPI-96 y de las nuevas disposiciones equivalentes del Código Técnico CTE.

A partir del **29/09/06**

En materia de seguridad en caso de incendio **únicamente son vigentes las disposiciones del Código Técnico de la Edificación (CTE)**

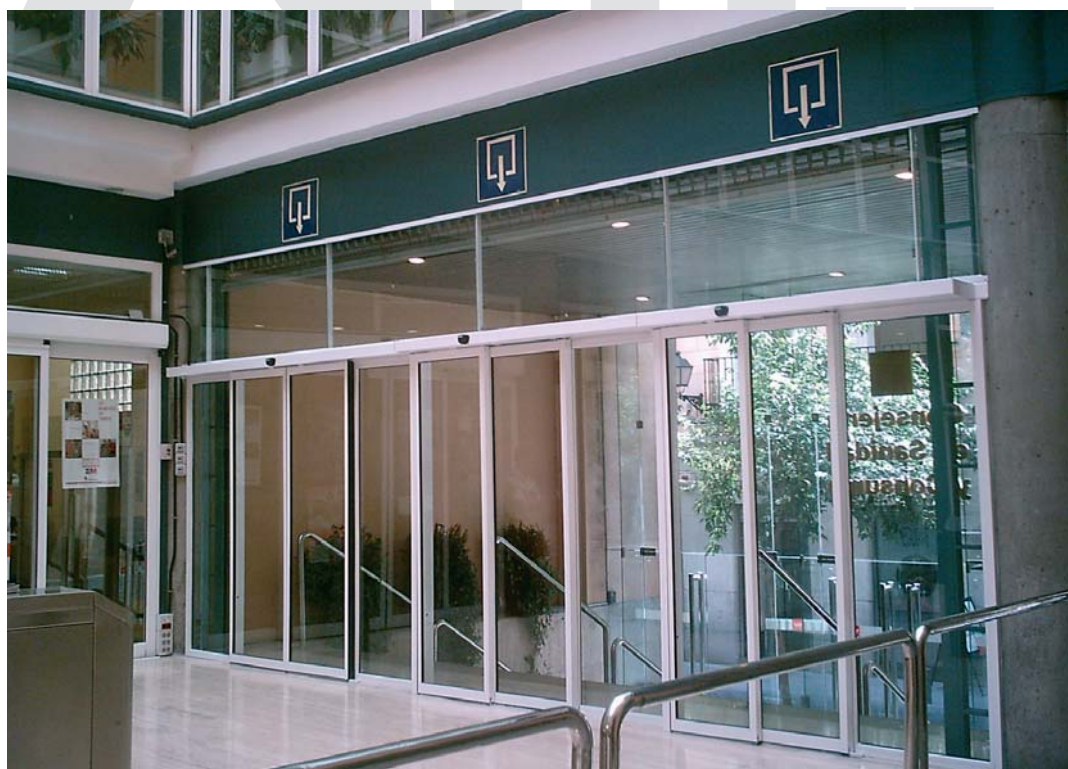
Fuente: BOE, 2 de marzo de 2006.

## GEZE Slimdrive FR Automatismos homologados para salidas de emergencia según CTE

La línea de productos SLIMDRIVE de **GEZE** le ofrece tecnología concentrada en construcción extraplana para puertas correderas, correderas curvas, telescópicas, batientes y circulares.

En tan sólo 7cm unificamos todas las variantes de entrada.

No hay límites para la creatividad. Con la gama SLIMDRIVE de **GEZE** automatizará accesos, de hasta 3.000mm x 3.000mm.



En toda la gama de puertas, GEZE aplica la tecnología FR que ofrece total libertad en el diseño y en la estética de la puerta debido a que no es necesario aplicar un sistema de perfilera perimetral antipánico.



## GEZE Slimdrive FR Automatismos homologados para salidas de emergencia según CTE

### ■ Seguridad en caso de incendio

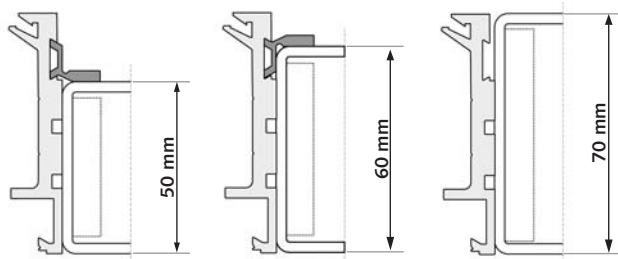
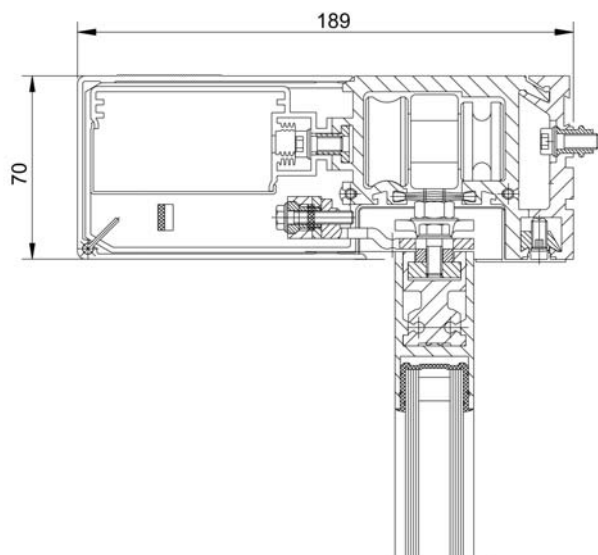
#### La normativa

Extracto del DOCUMENTO BÁSICO – (SI) Seguridad en caso de incendio

Dentro del Código Técnico de la Edificación, en los párrafos 4 y 5 del punto 6 del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (SI), se cita lo siguiente:

6.4. Cuando existan puertas giratorias, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual contiguas a ellas, excepto en el caso de que las giratorias sean automáticas y dispongan de un sistema que permita el abatimiento de sus hojas en el sentido de la evacuación, incluso en el caso de fallo de suministro eléctrico, mediante la aplicación manual de una fuerza no superior a 14 Kg. La anchura útil de este tipo de puertas y de las de giro automático después de su abatimiento, debe estar dimensionada para la evacuación total prevista.

6.5. Las puertas de apertura automática dispondrán de un sistema tal que, **en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre**, o bien que, cuando sean abatibles, permita la apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.



#### La solución GEZE

#### SL-FR Sistema homologado para su empleo en vías de emergencia y salvamento

Los automatismos Slimdrive SL-FR cuentan con un **sistema de seguridad de saneamiento de error (REDUNDANCIA)** que los hace aptos para su aplicación en vías de salida de emergencia y de socorro. El sistema redundante asegura que en caso de error de uno de los componentes principales del sistema, (Motor, microprocesador, batería, radar interior), la apertura automática de la puerta no puede ser impedida o retrasada. El sistema **FR** ofrece total libertad en el diseño y en la estética de la puerta ya que no es necesario aplicar un sistema de perfilería perimetral antipánico.

Los automatismos GEZE están homologados con:

- Tecnología de doble motor libre de mantenimiento
- Radares con autodiagnóstico
- Supervisión constante de la batería
- Electrónica con doble circuito de seguridad.

La construcción del Slimdrive SL-FR está homologada para su utilización en vías de salida de emergencia y de socorro, de acuerdo con las directrices vigentes y normas de aplicación del CTE. Adicionalmente, el sistema corredero ha sido comprobado de acuerdo con prEN 12650-1/2 y DIN V 18650-1/2 (2003).



#### Fecha de entrada en vigor CTE para Seguridad en caso de incendio:

Del 29/03/06 al 28/09/06	Coexistencia de la antigua normativa NBE-CPI-96 y de las nuevas disposiciones equivalentes del Código Técnico CTE.
A partir del 29/09/06	En materia de seguridad en caso de incendio <b>únicamente son vigentes las disposiciones del Código Técnico de la Edificación (CTE)</b>

Fuente: BOE, 2 de marzo de 2006.